RESOLUCIÓN PR N° 572/2026

Asunción, 29 de octubre de 2026

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PARA EL "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EQUIPOS ELECTRÓNICOS". CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL. ID N° 484.411.-

VISTO: El Expediente Digitalia Nº 2026-25007001-003762 – Carta Interna UOC Nº 52/2026 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 28/10/2026, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 59/2026 referente al proceso de la Licitación de Menor Cuantía Nacional para el **"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EQUIPOS ELECTRÓNICOS". CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL. ID N° 484.411**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 328/2026 de fecha 09 de julio de 2026, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 318/2026 por la cual se dispone la actualización de la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación expresa que el día 19 de octubre de 2026 se procedió al acto de apertura de sobres de la oferta presentada por la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.,** única oferente del proceso. Que, la evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la Ley Nº 7021/2022 *"De Suministro y Contrataciones Públicas"* y en el Decreto Reglamentario Nº 2264/2024, considerando en el mismo sentido los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones. El sistema de adjudicación es por el TOTAL.-

Que, en la etapa de verificación legal, se examinó el cumplimiento de los requisitos documentales de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose el cumplimiento de la firma oferente en la documentación de carácter sustancial.-

Que, posteriormente se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios, la que se detalla en el Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 60/2026.-

Que, a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente, se procedió a evaluar sus Balances Generales, verificándose que la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.** cumple con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad solicitados en el PBC, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, en la etapa de evaluación técnica, se analizaron las Especificaciones Técnicas, Plan de Prestación de los Servicios, Capacidad Técnica, Otros criterios y Experiencia de la firma, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 2264/2024 que reglamenta la Ley Nº 7021/2021 *"De Suministro y Contrataciones Públicas",* constatándose el cumplimiento de estos requisitos.-

Que, considerando que el proceso es plurianual, para el presente Ejercicio Fiscal 2026 se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 229/2026.-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el PBC, Criterios de Adjudicación y conforme a lo establecido en el Artículo 55º de la Ley N° 7021/2022 *"De Suministro y Contrataciones Públicas"*, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.** con RUC Nº 80021625-3, en la modalidad de Contrato Abierto, plurianual, por el Monto Mínimo de Guaraníes doscientos cincuenta millones (₲ 250.000.000.- IVA incluido y Monto Máximo de Guaraníes quinientos millones (₲ 500.000.000.-) IVA incluido, puesto que es la única oferente y cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso.-

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

...//...

RESOLUCIÓN PR N° 572/2026

.....//...

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23º de la Ley N° 126/69 69 "Que crea la Entidad denominada Industria Nacional del Cemento como Ente autárquico y establece su Carta Orgánica".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Adjudicar** el proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional para el **"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EQUIPOS ELECTRÓNICOS". CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL. ID N° 484.411,** a la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.** con RUC Nº 80021625-3, en la modalidad de Contrato Abierto, plurianual, por el Monto Mínimo de Guaraníes doscientos cincuenta millones (₲ 250.000.000.- IVA incluido y Monto Máximo de Guaraníes quinientos millones (₲ 500.000.000.-) IVA incluido conforme al siguiente detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (IVA incluido)	O.G.
1	Mantenimiento y Calibración aplicador RADIMAT	1	Unidad	22.000.000.-	243
2	Puesta en marcha y capacitación aplicador RADIMAT	1	Unidad	8.700.000.-	
3	Mantenimiento y ajuste de máquina ensacadora 3	1	Unidad	21.900.000.-	
4	Calibración mecánica de balanza ensacadora 3	1	Unidad	12.000.000.-	
5	Calibración electrónica balanza ensacadora 3	1	Unidad	9.100.000.-	
6	Puesta en marcha de máquina ensacadora 3	1	Unidad	5.500.000.-	
7	Mantenimiento y ajuste de máquina ensacadora 4	1	Unidad	19.000.000.-	
8	Calibración mecánica de balanza ensacadora 4	1	Unidad	10.900.000.-	
9	Calibración electrónica de balanza ensacadora 4	1	Unidad	8.600.000.-	
10	Puesta en marcha de máquina ensacadora 4	1	Unidad	5.150.000.-	
11	Servicio de mantenimiento y calibración de celdas de carga de la balanza del sector dosometro	1	Unidad	12.500.000.-	
12	Calibración mecánica de balanza	1	Unidad	10.000.000.-	
13	Calibración electrónica de balanza	1	Unidad	9.000.000.-	
14	Mantenimiento y ajuste dosificador Clinker	1	Unidad	11.000.000.-	
15	Mantenimiento y ajuste dosificador Yeso	1	Unidad	9.800.000.-	
16	Mantenimiento y ajuste dosificador Puzolana	1	Unidad	9.000.000.-	
17	Mantenimiento y calibración balanza dinámica de cinta J01	1	Unidad	12.600.000.-	
18	Mantenimiento eléctrico y electrónico	1	Unidad	1.400.000.-	

Art. 2º **Designar** al funcionario permanente **Alfredo Machuca Roa**, como Administrador del Contrato.----------

Art. 3º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a la firma adjudicada y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

Art. 4º **Encomendar** a la Asesoría Jurídica los trámites de elaboración y formalización del contrato.----------

Art. 5º **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio. La ejecución del proceso afectado al Ejercicio Fiscal 2027 estará supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para dicho ejercicio.----------

Art. 6º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

GERARDO GUERRERO AGUSTI
Firmado digitalmente por GERARDO GUERRERO AGUSTI
Fecha: 2026.10.29 15:03:19 -03'00'

LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente

FANNY BERENICE SAVORGNAN GONZALEZ
Firmado digitalmente por FANNY BERENICE SAVORGNAN GONZALEZ
Fecha: 2026.10.29 17:55:34 -03'00'

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General